

A

(5)

air mail

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
SANTIAGO CHILE

e p.c.
Ambasciata del Cile
Via Nazionale, 54
00184 Roma

REPUBLICA DE CHILE			
SECRETARIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
RR.	92/23961		
A.	19 OCT 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	ARCHIVO		
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Italia, 13 ottobre 1992

Ilustre Sr Presidente:

Soy un miembro de Amnistia Internacional, la organizaciòn no gubernamental que desde hace màs de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo està llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas. Me permito escribir a Ud. en relaciòn al caso de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre habia sido muerto con un golpe de harma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978. El inicio de una investigacion sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo y la identificaciòn de los responsables establecerian una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi peticiòn serà tomada en consideraciòn, le saludo atentamente.

Ambrogio Radaelli
Via S. Giuseppe, 4
22060 AROSIO
CO ITALIA

Mass Rube
Paolino Gaspari
St. Minotti
Granata Zue

Domenico
Giovanni Sella
Carlo Cecchi
Caracci Andrea

Nuchaldombro
Sve Brage
Wamb Lorenze
Ambrogio Radaelli
Paolo Pizzosero

Milano 30 . 09 . 1992

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Santiago.

Ilustre Sr Presidente

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Vladimiro Curiñor Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maqueherra y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a

la uca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saluda atentamente

Claudio Lunghi

Sender

LUNGHI CLAUDIO
VIA VITTADINI 7
20136 MILANO
ITALY,

R

air mail

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
SANTIAGO CHILE

e p.c.
Ambasciata del Cile
Via Nazionale, 54
00184 Roma

Italia, 13 ottobre 1992

Ilustre Sr Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas. Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de harma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

Il Riverbero
interferenze culturali
Via Garibaldi 7
22066 MARIANO COMENSE
CO ITALIA

Mario Cefalo
Paolino Grassano
fr. Minetti
Granata Eug

Angelo...
Gianni...
Ch. Casp
Casati Andrea

Nicholas...
S. Die Buge
Clara Lorenza
Antonio...
Paolo...

CASTELLO DI
MIRAMARE - TRIESTE

150



ITALIA

LAZZ-ROMA

T. MELE

CASTELLO DI
MIRAMARE - TRIESTE

150



ITALIA

LAZZ-ROMA

T. MELE



ITALIA

P.Z. 1989

ESPOSIZIONE
MONDIALE
DI FILATELIA
TEMATICA
15-27 SETTEMBRE 1992

750
G. TOFFOLETTI



VIA AEREA

PALACIO DE LA MONEDA

M 19 OCT 92 M

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

Sr. Patricio Aylwin Azocar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
CHILE

(nome, cognome, indirizzo)

FRANCESCA GHIGNONE

PIAZZA CARACCO 14

14050 CASSINASSO (AT)

ITALIA

Ilustre Sr. Presidente,
soy uno estudiante que trabaja en
colaboración con Amnistía
Internacional, la organización no
gubernamental que desde hace más de
30 años lucha por el respeto de los
derechos humanos, y que en este
periodo está llevando adelante una
campana sobre las violaciones de
los derechos humanos contra los
pueblos indígenas.

Me permito de escribir a Ud. en
relación al caso de Nelson
Vladimiro Curinir Lincoqueo, un
indio Mapuche detenido en 1973
después del golpe de estado
militar, conducido a una base aérea
a Maqueherea y de allí desaparecido
hasta 1990, cuando su cuerpo fue
desenterrado de nuevo y se vio que
este hombre había sido muerto con
un golpe de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo
posible para que la denuncia de
homicidio promovida en 1991 no sea
cubierta por la ley de amnistía de
1978. El inicio de una
investigación sobre la muerte de
Nelson Vladimiro Curinir Lincoqueo
y la identificación de los
responsables establecerían una
prueba concreta del compromiso de
su Gobierno en favor de la defensa
de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada
en consideración, le saludo
atentamente.

Fernando del Aguero

(firma)

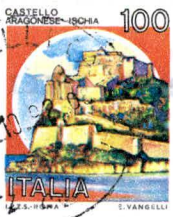


ITALY

14053 CANELLI (AT)
VIA LUIGI BOSCA 76

Mo MARCO

(nome, cognome, indirizzo)



VIA AEREA



Sr. Patricio Aylwin Azocar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
CHILE

Ilustre Sr. Presidente,
soy un CIUDADANO que trabaja en
colaboración con Amnistía
Internacional, la organización no
gubernamental que desde hace más de
30 años lucha por el respeto de los
derechos humanos, y que en este
periodo está llevando adelante una
campana sobre las violaciones de
los derechos humanos contra los
pueblos indígenas.

Me permito de escribir a Ud. en
relación al caso de Nelson
Vladimiro Curinir Lincoqueo, un
indio Mapuche detenido en 1973
después del golpe de estado
militar, conducido a una base aérea
a Maqueherea y de allí desaparecido
hasta 1990, cuando su cuerpo fue
desenterrado de nuevo y se vio que
este hombre había sido muerto con
un golpe de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo
posible para que la denuncia de
homicidio promovida en 1991 no sea
cubierta por la ley de amnistía de
1978. El inicio de una
investigación sobre la muerte de
Nelson Vladimiro Curinir Lincoqueo
y la identificación de los
responsables establecerían una
prueba concreta del compromiso de
su Gobierno en favor de la defensa
de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada
en consideración, le saludo
atentamente.

Mo Moco

(firma)